



“ADQUISICIÓN MATERIAL, PROGRAMA EMERGENCIA HÍDRICA, QUILLÓN”.

APRUEBA MODIFICAR COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 1346218-14-LE24.-

DECRETO ALCALDICIO N° 247 /

QUILLÓN, 15 ENE. 2025

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°24, de fecha 02.10.2024;
2. Pre-Obligación Presupuestaria 5/1015 de fecha 22.10.2024
3. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“ADQUISICIÓN MATERIAL, PROGRAMA EMERGENCIA HÍDRICA, QUILLÓN”**;
4. Decreto Alcaldicio N°6.525, aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
5. Licitación Pública ID N°1346218-14-LE24;
6. Apertura Electrónica de fecha 20.12.2024;
7. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2025;
8. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas, como Alcalde de la comuna de Quillón
9. Decreto Alcaldicio N°6.558 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Andrés Gajardo Ávila como Administrador Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N°6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica.
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024;
13. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda;
14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Apertura Electrónica, de fecha 20.12.2024;
- ~ Que, de conformidad, con lo indicado en el punto N°16, de las Bases Administrativas Especiales, de la licitación pública ID N°1346218-14-LE24, denominada **“ADQUISICIÓN**

MATERIAL, PROGRAMA EMERGENCIA HÍDRICA, QUILLÓN se debe conformar la comisión de evaluación, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

- ~ Licencia médica N°3112485848-4, de fecha 30.12.2024, del funcionario Sr. Victor Manuel Rojas Burgos, quien forma parte de la comisión de evaluación de la licitación pública referida.
- ~ Decreto Alcaldicio N°956 de fecha 09.02.2024, que, Aprueba Contrato a Honorarios, asociado al funcionario Diego Barriga Zambrano, periodo desde el 01.01.2024 hasta 31.12.2024.
- ~ Que, a la fecha consignada en el presente decreto, no se ha finalizado la evaluación de la Licitación Pública **"ADQUISICIÓN MATERIAL, PROGRAMA EMERGENCIA HÍDRICA, QUILLÓN"** ID N°1346218-14-LE24, de acuerdo al punto N°16 de las BAE aprobadas bajo decreto alcaldicio N°6.525 de fecha 05.12.2024.
- ~ Que, se incorporarán nuevos integrantes a la comisión de evaluación para esta licitación, puesto que, de los designados anteriormente, el funcionario Víctor Manuel Rojas Burgos se encuentra con licencia médica y el funcionario Diego Barriga Zambrano se encuentra sin contrato vigente con la Municipalidad de Quillón.
- ~ Que se requiere contar con un proceso óptimo para la contratación de esta adquisición.

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública ID N°1346218-14-LE24 denominada **"ADQUISICIÓN MATERIAL, PROGRAMA EMERGENCIA HÍDRICA, QUILLÓN"**, quedando conformada de la siguiente manera:

NOMBRE	UNIDAD
René Garrido Cerda	Coordinador, Gestión del Riesgo de Desastres.
Aníbal Ponce Concha	Apoyo Técnico, Gestión del Riesgo de Desastres.
Carlos Sánchez Espinace	Profesional, Gestión del Riesgo de Desastres.
Fátima Fuentealba Arriagada	Profesional, SECPLAN en calidad de asesor.
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, Ministro de fe.

2. Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

RNA/mpn
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Archivo.